## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-076/25

**Corresponde al Expe. N° 1032/25**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que las asignaturas Arquitectura de Computadoras se dicta para alumnos de 3º año de las carreras Ingeniería en Sistemas de Información y Licenciatura en Ciencias de la Computación; y

El Texto Ordenado del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur, Resolución CSU-665/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de alumnos en condiciones de cursar dicha asignatura requiere la implementación de dos cursos;

Que es indispensable contar con un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de la citada materia;

Que se consultó a la Lic. Gabriela Diaz, quien reviste un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en la asignatura Arquitectura de Computadoras y ha dado su anuencia para asumir el compromiso en ambos cursos;

Que la misma también se desempeña como Personal de Apoyo del Instituto de doble dependencia de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur;

Que, de acuerdo a lo detallado, la eventual designación de la Lic. Díaz en un segundo cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple resulta incompatible según lo establecido en el Régimen de Incompatibilidades del Personal Docente de la UNS;

Que, a pesar de esta incompatibilidad reglamentaria, se considera que el desempeño de un segundo cargo en el presente cuatrimestre por parte de la Lic. Díaz no interferirá en el normal desempeño de sus funciones en el ICIC y la UNS;

Que, en función de esto, los miembros del Consejo Departamental coinciden en la necesidad de solicitar por vía de excepción, la designación de la Lic. Díaz como Asistente del citado curso considerando que la misma reúne los antecedentes adecuados para el cargo y es la única postulante para el mismo;

Que por resolución CSU-979/24 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas decentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el primer cuatrimestre del año 2025;

**///CDCIC-076/25**

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 04 de abril de 2025, elevar dicha excepción;

# POR ELLO,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Establecer una asignación complementaria a la **Licenciada Gabriela Andrea DIAZ (Leg. 9701)** para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura: **“Arquitectura de Computadoras” (Cód. 7655)**, desde el 04 de abril y hasta el 31 de julio de 2025.

**ARTICULO 2°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario que exceptúe a la **Lic, Díaz** del requisito establecido en el artículo 5º del Texto Ordenado del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur, desde el 04 de abril y hasta el 31 de julio de 2025.

**ARTICULO 3º**: Establecer que la asignación complementaria otorgada por el art. 1º se hará efectiva una vez que el Consejo Superior Universitario autorice la excepción solicitada en el artículo 2º.

**ARTICULO 4°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.

**ARTICULO 5°:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-979/24.

## ARTICULO 6°: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Dirección General de Personal; cumplido, archívese------------------------------